



## CARÁTULA DE VERSIÓN PÚBLICA

I.- El nombre de la dependencia o entidad académica:	Instituto de Investigaciones Histórico Sociales
II.- La identificación del documento:	Acta de consejo técnico No. 6 (5 fojas)
III.-Datos personales, partes o secciones protegidas y números de páginas en donde se encuentra la información testada.	Contenido y desarrollo de proyectos de investigación.
IV.- Fundamento legal y motivación	Art. 87 fracción XI de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de datos Personales de la Universidad Veracruzana. Evitar divulgar de manera indebida información relativa al desarrollo de proyectos de investigación y demás información confidencial, pues de hacerlo estaría en riesgo la esfera más íntima de las personas que aparecen en los asuntos y acuerdos tratados por el H. Consejo Técnico conforme a sus atribuciones.
V.- Firma autógrafa del titular:	
VI.- Fecha y número del acta de la sesión de Comité donde se aprobó la versión pública	03/07/2025 Acta No.25/2025
VII. Hipervínculo al Acta	<a href="https://www.uv.mx/transparencia/clasificada/act-cla/">https://www.uv.mx/transparencia/clasificada/act-cla/</a>



Secretaría Académica  
Dirección General de Investigaciones  
Instituto de Investigaciones Histórico Sociales

ACTA No. 6  
Consejo Técnico

En la ciudad de Xalapa, Veracruz, siendo las catorce horas del día ocho de abril de dos mil veinticinco, con fundamento en los artículos 20 fracción XI, 75, 76 y 77 de la Ley Orgánica; 303, 304 y 305 del Estatuto General, ambos de la Universidad Veracruzana, reunidos los CC. DR. ERNESTO TREVIÑO RONZÓN, DIRECTOR, DR. CARLOS A. GARRIDO DE LA CALLEJA, COORDINADOR DEL DOCTORADO EN HISTORIA Y ESTUDIOS REGIONALES, DR. VICTOR MANUEL ANDRADE GUEVARA DOCTORADO CIENCIAS SOCIALES, DRA. YOVANA CELAYA NANDEZ COORDINADORA DE LA MAESTRIA EN CIENCIAS SOCIALES, DRA. ANA ISABEL FONTECILLA CARBONELL COORDINADORA DE LA MAESTRIA EN ESTUDIOS DE ESPACIO, TERRITORIO Y PAISAJE, DRA. VIRGINIE EMMANUELLE THIEBAUT CONSEJERA, DRA. CARMEN G. BLAZQUEZ DOMINGUEZ CONSEJERA, DR. LUIS JUVENTINO GARCIA RUIZ CONSEJERO, DR. EFRAIN QUIÑONEZ LEON CONSEJERO UNIVERSITARIO; todos miembros del Consejo Técnico del Instituto de Investigaciones Histórico Sociales, reunidos en el espacio que ocupa la Dirección de la citada entidad académica, con el objeto de tratar los asuntos mencionados en la convocatoria de fecha tres de abril de dos mil veinticinco, suscrita por el Dr. Ernesto Treviño Ronzón, y que para mayor conocimiento se transcriben a continuación los puntos a tratar:

-----Orden del día-----

- 1.-LISTA DE ASISTENCIA.
- 2.-LECTURA DEL ACTA ANTERIOR.
- 3.-VALIDACIÓN DE CONCLUSION DE PROYECTOS EN EL SIREI.
- 4.-SOLICITUD DR. ROGELIO DE LA MORA VALENCIA PARA REALIZAR UNA ESTANCIA EN LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE SAN MARCOS EN LIMA, PERU.
- 5.-SOLICITUD DR. ROGELIO DE LA MORA VALENCIA PARA REALIZAR UNA ESTANCIA EN LA UNIVERSIDAD DE NOVI SAD, SERBIA.
- 6.-ASUNTOS GENERALES.

Para el punto número tres en el orden del día el Director del Instituto presenta al Consejo Técnico dos solicitudes de validación y aval ante el Sistema de Registro y Evaluación de la Investigación (SIREI) en la conclusión de dos proyectos de investigación del Dr. Rogelio de la Mora Valencia que se detallan a continuación:

Proyecto con número de registro: 30857202211



**Secretaría Académica  
Dirección General de Investigaciones  
Instituto de Investigaciones Histórico Sociales**

**ACTA No. 6  
Consejo Técnico**

N2-ELIMINADO 573

**Proyecto con número de registro: 308572022126**

N3-ELIMINADO 574

Adjunta a su solicitud las evidencias correspondientes, para efecto de que este Consejo Técnico avale su conclusión en SIREI.

Para el punto cuatro y cinco en el orden del día el Director comenta que recibió dos solicitudes por parte del Dr. Rogelio de la Mora Valencia para efecto de realizar dos estancias académicas conforme a lo siguiente:

1.- Estancia Académica de cinco días en la Universidad Nacional de San Marcos, con sede en Lima, Perú del 19 al 23 de mayo del año en curso; para participar como coordinador académico general del Grupo de Trabajo en los preparativos previos y el desarrollo del VIII Congreso Internacional de Historia del Grupo de Trabajo TIPMAL de la Asociación de Historiadores Latinoamericanistas Europeos (AHILA), así mismo , participará como coordinador de simposio y ponente, por otro lado en el evento se entregará el estímulo a quien resulte ganador del Premio Internacional de Historia Intelectual en América Latina (5<sup>a</sup> edición). Adjunta a su solicitud la documentación que respalda las actividades académicas.

2.- Estancia Académica en la Universidad de Novi Sad, Serbia del 30 de junio al 04 de julio de 2025, para participar como coordinador de simposio y ponente en el 58º Congreso Internacional de Americanistas (ICA). Adjuntando a su solicitud Constancia de aceptación en el evento y orden de pago en el registro de su participación.

Para asuntos generales el Dr. Ernesto Treviño Director, presenta a los integrantes del Consejo Técnico 3 solicitudes para aval de este Órgano Colegiado en el registro de proyectos de investigación en la plataforma SIREI de los siguientes investigadores:

Dra. Anabel Muñoz Hernández solicita el aval de CT para el registro de su proyecto  
N4-ELIMINADO 575



**Secretaría Académica  
Dirección General de Investigaciones  
Instituto de Investigaciones Histórico Sociales**

**ACTA No. 6  
Consejo Técnico**

N5-ELIMINADO 576

Xalapa. La Dra. Anabel Muñoz adjunta a su solicitud el resumen de su proyecto.

Dra. Edith González Cruz, solicita el aval de CT para el registro de su proyecto

N6-ELIMINADO 577

Adjunta a su solicitud el resumen de su proyecto y el cronograma de actividades a realizar.

Dr. Axel Elias Jiménez solicita el aval de Consejo Técnico en el registro de su proyecto

N7-ELIMINADO 578

solicitud el resumen de su proyecto, los entregables propuestos y el cronograma de actividades a desarrollar.

Acto seguido el Consejo Técnico procede al análisis y discusión de las propuestas anteriores, para efecto de avalar el registro de los proyectos mencionados.

En el marco de lo anterior y con fundamento en el artículo 78 de la ley Orgánica, los miembros del Consejo Técnico hemos llegado a los siguientes:

**ACUERDOS:**

**PRIMERO.-**Se encuentran presentes los integrantes de este Consejo Técnico, existiendo quórum para sesionar.

**SEGUNDO.-** Se omite la lectura del Acta anterior por ser del conocimiento de todos.

**TERCERO.-** El H. Consejo Técnico avala la conclusión de los proyectos de investigación del Dr. Rogelio de la Mora Valencia, ante el Sistema de Registro y Evaluación de la Investigación (SIREI), conforme a lo siguiente:



**Secretaría Académica  
Dirección General de Investigaciones  
Instituto de Investigaciones Histórico Sociales**

**ACTA No. 6  
Consejo Técnico**

**Proyecto con número de registro: 30857202211**

N8-ELIMINADO 579

**Proyecto con número de registro: 308572022126**

N9-ELIMINADO 580

**CUARTO.-** El Consejo Técnico autoriza al Dr. Rogelio de la Mora Valencia realizar una estancia Académica, en la Universidad Nacional de San Marcos, con sede en Lima, Perú del 19 al 23 de mayo del año en curso.

**QUINTO.-** Se autoriza al Dr. Rogelio de la Mora Valencia realizar una estancia Académica, en la Universidad de Novi Sad, Serbia del 30 de junio al 04 de julio de 2025.

**SEXTO.-** Se avala y autoriza a la Dra. Anabel Muñoz Hernández el registro en SIREI de

N10-ELIMINADO 581

**SEPTIMO.-** Se avala y autoriza a la Dra. Edith González Cruz, el registro en SIREI de su proyecto N11-ELIMINADO 582

**OCTAVO.-** Se avala y autoriza al Dr. Axel Elias Jiménez el registro en SIREI de su proyecto N12-ELIMINADO 583

N13-ELIMINADO 584

No habiendo nada más que agregar, se cierra la presente Acta, siendo las catorce horas con treinta minutos del mismo día de su fecha, firmando al margen y al calce los que en ella intervinieron.



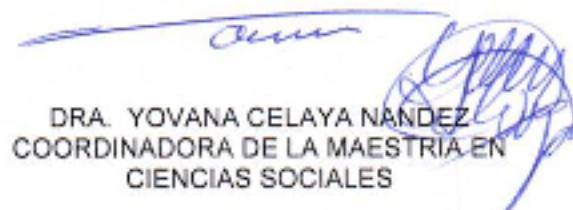
Secretaría Académica  
Dirección General de Investigaciones  
Instituto de Investigaciones Histórico Sociales

ACTA No. 6  
Consejo Técnico

  
DR. ERNESTO TREVINO RONZON  
DIRECTOR

  
DR. CARLOS ALBERTO CARRIDO DE LA CALLEJA  
COORDINADOR DEL DOCTORADO EN HISTORIA Y ESTUDIOS REGIONALES

  
DR. VICTOR MANUEL ANDRADE GUEVARA  
COORDINADOR DEL DOCTORADO EN CIENCIAS SOCIALES

  
DRA. YOVANA CELAYA NÁNDEZ  
COORDINADORA DE LA MAESTRÍA EN CIENCIAS SOCIALES

  
DRA. ANA ISABEL FONTECILLA CARBONELL  
COORDINADORA DE LA MAESTRÍA EN ESTUDIOS DE ESPACIO, TERRITORIO Y PAISAJE

  
DRA. CARMEN G. BLAZQUEZ DOMÍNGUEZ  
CONSEJERA

  
DRA. VIRGINIE EMMANUELLE THIEBAUT  
CONSEJERA

  
DR. LUIS JUVENTINO GARCIA RUIZ  
CONSEJERO

  
DR. EFRAIN QUIÑONEZ LEON  
CONSEJERO

## FUNDAMENTO LEGAL

1.- ELIMINADO El El contenido y desarrollo de los proyectos y de las investigaciones que se realizan en la Universidad, antes de su conclusión, 4 párrafos de 4 renglones por ser considerado como información reservada de conformidad con el Artículo 68 de la Ley 875 de Transparencia y Acceso a la Información para el Estado de Veracruz, y con la Art. 87, fracción XI Reglamento de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales

2.- ELIMINADO El El contenido y desarrollo de los proyectos y de las investigaciones que se realizan en la Universidad, antes de su conclusión, 2 párrafos de 2 renglones por ser considerado como información reservada de conformidad con el Artículo 68 de la Ley 875 de Transparencia y Acceso a la Información para el Estado de Veracruz, y con la Art. 87, fracción XI Reglamento de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales

3.- ELIMINADO El El contenido y desarrollo de los proyectos y de las investigaciones que se realizan en la Universidad, antes de su conclusión, 4 párrafos de 4 renglones por ser considerado como información reservada de conformidad con el Artículo 68 de la Ley 875 de Transparencia y Acceso a la Información para el Estado de Veracruz, y con la Art. 87, fracción XI Reglamento de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales

4.- ELIMINADO El El contenido y desarrollo de los proyectos y de las investigaciones que se realizan en la Universidad, antes de su conclusión, 2 párrafos de 2 renglones por ser considerado como información reservada de conformidad con el Artículo 68 de la Ley 875 de Transparencia y Acceso a la Información para el Estado de Veracruz, y con la Art. 87, fracción XI Reglamento de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales

5.- ELIMINADO El El contenido y desarrollo de los proyectos y de las investigaciones que se realizan en la Universidad, antes de su conclusión, 2 párrafos de 2 renglones por ser considerado como información reservada de conformidad con el Artículo 68 de la Ley 875 de Transparencia y Acceso a la Información para el Estado de Veracruz, y con la Art. 87, fracción XI Reglamento de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales

6.- ELIMINADO El El contenido y desarrollo de los proyectos y de las investigaciones que se realizan en la Universidad, antes de su conclusión, 4 párrafos de 4 renglones por ser considerado como información reservada de conformidad con el Artículo 68 de la Ley 875 de Transparencia y Acceso a la Información para el Estado de Veracruz, y con la Art. 87, fracción XI Reglamento de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales

7.- ELIMINADO El El contenido y desarrollo de los proyectos y de las investigaciones que se realizan en la Universidad, antes de su conclusión, 4 párrafos de 4 renglones por ser considerado como información reservada de conformidad con el Artículo 68 de la Ley 875 de Transparencia y Acceso a la Información para el Estado de Veracruz, y con la Art. 87, fracción XI Reglamento de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales

8.- ELIMINADO El El contenido y desarrollo de los proyectos y de las investigaciones que se realizan en la Universidad, antes de su conclusión, 6 párrafos de 6 renglones por ser considerado como información reservada de conformidad con el Artículo 68 de la Ley 875 de Transparencia y Acceso a la Información para el Estado de Veracruz, y con la Art. 87, fracción XI Reglamento de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales

9.- ELIMINADO El El contenido y desarrollo de los proyectos y de las investigaciones que se realizan en la Universidad, antes de su conclusión, 4 párrafos de 4 renglones por ser considerado como información reservada de conformidad con el Artículo 68 de la Ley 875 de Transparencia y Acceso a la Información para el Estado de Veracruz, y con la Art. 87, fracción XI Reglamento de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales

10.- ELIMINADO El El contenido y desarrollo de los proyectos y de las investigaciones que se realizan en la Universidad, antes de su conclusión, 3 párrafos de 3 renglones por ser considerado como información reservada de conformidad con el Artículo 68 de la Ley 875 de Transparencia y Acceso a la Información para el Estado de Veracruz, y con la Art. 87, fracción XI Reglamento de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales

11.- ELIMINADO El El contenido y desarrollo de los proyectos y de las investigaciones que se realizan en la Universidad, antes de su conclusión, 1 párrafo de 1 renglón por ser considerado como información reservada de conformidad con el Artículo 68 de la Ley 875 de Transparencia y Acceso a la Información para el Estado de Veracruz, y con la Art. 87, fracción XI

## FUNDAMENTO LEGAL

Reglamento de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales

12.- ELIMINADO El El contenido y desarrollo de los proyectos y de las investigaciones que se realizan en la Universidad, antes de su conclusión, 1 párrafo de 1 renglón por ser considerado como información reservada de conformidad con el Artículo 68 de la Ley 875 de Transparencia y Acceso a la Información para el Estado de Veracruz, y con la Art. 87, fracción XI Reglamento de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales

13.- ELIMINADO El El contenido y desarrollo de los proyectos y de las investigaciones que se realizan en la Universidad, antes de su conclusión, 1 párrafo de 1 renglón por ser considerado como información reservada de conformidad con el Artículo 68 de la Ley 875 de Transparencia y Acceso a la Información para el Estado de Veracruz, y con la Art. 87, fracción XI Reglamento de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales

"LTAIPEV: Ley 875 de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave; PDPPSOEV: Ley 316 de Protección de Datos Personales en posesión de Sujetos Obligados para el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave; LGCDIEVP: Lineamientos Generales en Materia de Clasificación y Desclasificación de la Información, así como para la Elaboración de Versiones Públicas."